



RESOLUCIÓN DI N° 433 / 15

Vicente López, 08 de enero de 2015

CONSEJO SUPERIOR
Calle 6 N° 464
(1900) LA PLATA
Tel./Fax: (0221) 422-1613
e-mail: info@tecnicos.org.ar

SEDE DISTRITO I
Juan de Garay N° 2625
(1636) OLIVOS
Tel./Fax: (011) 4790-8383
e-mail: ctd1@arnetbiz.com.ar

SEDE DISTRITO II
Ocampo N° 2766
(1754) SAN JUSTO
Tel./Fax: (011) 4651-1783
(011) 4482-0458
e-mail: ctd2@tecnicosd2.org.ar

SEDE DISTRITO III
Alvear N° 298
(1832) LOMAS DE ZAMORA
Tel./Fax: (011) 4244-9949
(011) 4243-4943
e-mail: ctd3@hotn.ail.com.ar

SEDE DISTRITO IV
Calle 34 N° 712
(1900) LA PLATA
Tel./Fax: (0221) 421-2756
e-mail: colegiotecnicos4@hotmail.com

SEDE DISTRITO V
11 de Septiembre N° 3265
(7600) MAR DEL PLATA
Tel./Fax: (0223) 493-9400
e-mail: ctd5@uolsinectis.com.ar

SEDE DISTRITO VI
Fitz Roy N° 382
(8000) BAHIA BLANCA
Tel./Fax: (0291) 455-1975
e-mail: ctd6@bvconline.com.ar

SEDE DISTRITO VII
Necochea N° 2510
(7400) OLAVARRIA
Tel./Fax: (02284) 44-6499
e-mail: tecnicos7@hotmail.com

VISTO

Que en la reunión N° 31 del Consejo Directivo del Distrito I se aprobó una normativa para el visado interpartidos dentro del Distrito I que dio lugar a la CIRCULAR N° 007

CONSIDERANDO

Que en la reunión del Consejo Directivo N° 349 del 06 de enero de 2015 se vio la necesidad de modificar la Circular N° 007, por ello se:

RESUELVE:

1. El profesional técnico podrá realizar el control previo (visado) de la documentación de las tareas que le fueron encomendadas dentro del ámbito del Distrito I en los siguientes lugares:
 - a) En la oficina de visado (delegación del Distrito I) respectiva a la ubicación geográfica de la tarea contratada.-
 - b) En la oficina de visado (delegación del Distrito I) correspondiente al domicilio legal declarado en el Colegio de Técnicos por el matriculado.-
 - c) En la sede cabecera del Distrito I.-
2. En los casos de visado interdistrital con aquellos Distritos con que el Distrito I tiene convenio, para el control previo de documentación, se utilizara el punto b) o c) de la presente, o en delegaciones o sede del Distrito al cual pertenece la tarea encomendada al profesional técnico.-
3. Se mantiene la obligación por parte del profesional técnico, en los casos de visados interdistritales (con aquellos Distritos con que se tiene convenio), de entregar un juego más de documentación para control previo mas una fotocopia de boleta de aporte y cuota de ejercicio profesional para enviar al Distrito en donde se encuentra la tarea encomendada.-
4. Dese a conocimiento, cúmplase y archívese.-

DR. ROLANDO FERNANDEZ LÓPEZ
SECRETARIO
DISTRITO I
COLEGIO TECNICOS PR. DEL A.S.

MMO MANUEL JOSE GIL
PRESIDENTE
DISTRITO I
COLEGIO TECNICOS PROV. BS. AS.

COLEGIO DE TECNICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
LEY 10.411
DISTRITO I
J. DE GARAY 2625 - OLIVOS (1636)
4790-8383
e-mail: ctd1@arnetbiz.com.ar